

Senyalització Vial, aplicació i manteniment



DOTACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 17 Equipos de Trabajo y medios de protección, apartado 2: El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

D. ALEJANDRO ANGUREN GOMEZ DE ARANDA CON DNI 47659849P de la sección de **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL y CORTE DE CARRIL. RECIBE** siguiente equipo de protección individual (EPI):

- 1 ud. Polar de alta visibilidad. Norma EN-20741
- 1 ud. Sudadera de alta visibilidad . Norma EN-20741
- 1 ud. Pantalones de alta visibilidad Velilla Norma EN-20741
- 1 ud. Juego de guantes. Norma EN-420 y EN-388.
- 1 ud. Calzado de Seguridad NORMA EN-20345 (S1 + CI + P)
- 1 ud. Mascarilla autofiltrante. NORMA EN 149:2001+ A1-:2009 TIPO FFP3
- 1 ud. Casco de protección homologado. Norma EN-397
- 1 ud. Protector auditivo homologado Norma EN-352-2
- 1 ud. Gafas de protección homologadas. Norma EN-166, EN-170

En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos, apartado 2, párrafo 2º, Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

Se **COMPROMETE a USAR, CUIDAR y CONSERVAR** los EPI recibidos en buen estado de uso y mantenimiento.

Sant Vicenç dels Horts, a 29 de Novembre de 2022

Firma por la EMPRESA

Firma RECEPTOR

NOTA: Para la reposición de los EPI debe entregarse el material usado.